



Villavicencio, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Expediente N° 50001-3153-005-2020-00179-00

Admítase la anterior acción de tutela instaurada por Orlando Rodríguez Chávez, contra Yolanda Mancera, MYT Movilidad y Transporte de Colombia S.A.S y Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Villavicencio.

Notifíquesele esta decisión a la parte accionada, por medio de oficio, para que hagan un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de tutela, además, deberá remitir copia digital del expediente 50001418900220190015100 ó de las actuaciones más relevantes y que considere pertinentes ó del expediente si no se encuentra pendiente de ningún trámite. Para lo anterior se otorga el término de un (1) día.

El Juzgado accionado, deberá notificar a todas las partes del proceso de la presente acción constitucional. Secretaria verifique lo anterior, en caso que no se efectuó, secretaria proceda de conformidad.

Adviértase a la parte accionada sobre las sanciones que para el incumplimiento establece el Decreto 2591 de 1991 y remítase copia auténtica de la petición de tutela y sus anexos.

Notifíquese esta decisión a la parte accionante por el medio más expedito.

CÚMPLASE

Firmado Por:

***FEDERICO GONZALEZ CAMPOS
JUEZ CIRCUITO***

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***5f6ea0c106800862936db00ce5df80c42a9e01c87152c3396693301ccd8ec
41d***

Documento generado en 14/10/2020 11:11:59 a.m.

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***